

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Jueves 4 de Abril de 1940

NUMERO 8240

CONTENIDO

SECRETARÍA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 12-bis, de 20 de Marzo de 1940, por el cual se crea el puesto de Ingeniero de Riego en el Departamento de Agricultura.
Decreto 13, de 20 de Marzo de 1940, por el cual se nombra Ingeniero de Riego en el Departamento de Agricultura.
Decreto 14, de 20 de Marzo de 1940, por el cual se nombra Inspector Visitador de escuelas primarias.

Sección Primera

Resolución 33, de 15 de Marzo de 1940, Reconociendo a la señora Elmira A. de Wilson el derecho a cobrar suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.

SECRETARÍA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 35, de 27 de marzo de 1940, por el cual se ordenan trasladados en la Sección de Higiene y Beneficencia.
Decreto 36 de 27 de marzo de 1940, por el cual se aumenta el sueldo de Enfermera Jefe del Hospital de Profilaxis Venéreas.
Decreto 37, de 27 de marzo de 1940, por el cual se declara inexistente un nombramiento y se llenan las vacantes correspondientes.

Decreto 38, de 27 de marzo de 1940, por el cual se hacen ascensos en el Retiro de Matías Hernández.
Decreto 39, de 27 de marzo de 1940, por el cual se dictan medidas relacionadas con el personal del Hospital Santo Tomás.
Decreto 40, de 20 de marzo de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el Hospital de Rocas del Toro.
Decreto 41, de 20 de marzo de 1940, por el cual se hace nombramiento en el Hospital de Santiago de Veraguas.

Sección Administrativa

Resolución 36, de 27 de marzo de 1940, concediendo vacaciones a varios empleados de esta Secretaría.
Resolución 37, de 30 marzo de 1940 aceptando renuncia al señor Rafael Reyes.
Resolución 38, de 30 de marzo de 1940, aceptando renuncia al señor Austroberto Paredes.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Sría. de Educación y Agricultura

CREASE PUESTO

DECRETO NUMERO 12 bis DE 1940.
(de 20 de Marzo)

por el cual se crea el puesto de Ingeniero de Riego en el Departamento de Agricultura.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 3° de la Ley 55 de 1938 autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar un Ingeniero de Riego para el Departamento de Agricultura; y

2° Que con motivo del establecimiento de un sistema de riego para las necesidades de la Granja Anexa a la Estación Nacional de Agricultura de Divisa y de las propiedades particulares cercanas, se hace necesario un técnico que se dedique en especialidad a este servicio.

DECRETA:

Artículo 1° Créase el puesto de Ingeniero de Riego del Departamento de Agricultura, con las siguientes atribuciones:

1° Atender las operaciones de riego en la Estación Nacional de Agricultura de Divisa, bajo la dependencia del Asesor Agrícola, quien será su jefe inmediato.

2° Cooperar con el Asesor Agrícola en la forma que éste estime necesaria para hacer los estudios y elaborar los proyectos de riego que convenga hacer en diversos lugares de la República.

3° Dirigir la Escuela Nacional de Agricultura que se establecerá próximamente en la Estación Nacional de Agricultura de Divisa, como dependencia de ésta.

4° Dictar algunas clases teóricas y prácticas en la Escuela Nacional de Agricultura.

5° Prestar cualquiera otra cooperación dentro del ramo de Agricultura que le soliciten sus superiores, siempre que no sea incompatible con las obligaciones de su cargo.

Artículo 2° El Ingeniero de Riego tendrá un sueldo mensual de B.200.00 y tendrá derecho a viáticos de viaje cuando vaya en misión oficial fuera de la Estación Nacional de Agricultura.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 13 DE 1940.
(de 20 de Marzo)

por el cual se nombra un Ingeniero de Riego en el Departamento de Agricultura.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Rafael Grañaes R., Ingeniero de Riego del Departamento de Agricultura.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 14 DE 1940.
(de 20 de Marzo)

Por el cual se nombra un Inspector Visitador
de las Escuelas Primarias.

**EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO
DEL PODER EJECUTIVO.**

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra Inspector Visitador al señor Manuel C. Celerín R., a partir del primero (1º) de abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

DECLARASE INHABILIDAD

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 83.—Panamá, 15 de marzo de 1940.

Por memorial de 14 de noviembre último ha solicitado a este Despacho la señora Elmira A. de Wilson que se le declare transitoriamente inhabilitada, por el término de un mes, para ejercer el cargo de Maestra de la Escuela de Lagarterita, Distrito de Colón, pues se encuentra sufriendo de malata (lo que comprueba con certificado médico que acompaña). Igualmente acompaña un certificado del Inspector General de Enseñanza Primaria, donde consta que la interesada tiene más de dos años de servicio y que siempre ha sido bien calificada su labor. Como la interesada ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto número 43 de 1925, de reglamentario del Fondo de Recompensas para Maestros.

SE RESUELVE:

Se declara a la señora Elmira A. de Wilson transitoriamente inhabilitada para el servicio, por el término de

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

un mes, por causa de enfermedad comprobada, y se le reconoce del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00), equivalente al sueldo que hubiera devengado como Maestra de la Escuela de Lagarterita, Distrito Escolar de Colón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 12 y 17 del Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

TRASLADOS

DECRETO NUMERO 35 DE 1940
(DE 27 DE MARZO)

por el cual se ordena unos traslados en la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Trasládase al Dr. Manuel Ciérvide al cargo de Médico Director de los Dispensarios del Darién, en reemplazo del doctor Juan Ferand P., quien pasará a ocupar el puesto de Médico Director de la Unidad Sanitaria de La Chorrera que deja vacante el expresado Dr. Ciérvide.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

AUMENTASE SUELDO

DECRETO NUMERO 36 DE 1940
(DE 27 DE MARZO)

por el cual se ordena un aumento de sueldo en el Hospital de Profilaxis Venérea.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del 1º de abril próximo, la Enfermera Jefe del Hospital de Profilaxis Venérea devengará un sueldo mensual de B. 90.00 (noventa balboas).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

DESTITUCIONES

DECRETO NUMERO 37 DE 1940
(DE 27 DE MARZO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y
se llenan las vacantes correspondientes.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento
hecho en el Sr. Federico Barrios para el cargo de Chau-
ffeur de 1ª Categoría al servicio de la Sección de Dise-
ños y Construcciones de la Secretaría de Higiene, Bene-
ficencia y Fomento y asíéndase para reemplazarlo al se-
ñor Pedro Araújo.

Artículo 2º Para llenar la vacante que se produce
con el ascenso anterior, se nombra al señor Martín Gor-
dón, Chauffeur de 2ª Categoría de la Sección antes men-
cionada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días
del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 38 DE 1940
(DE 27 DE MARZO)

por el cual se disponen unos ascensos en el Retiro de
Matías Hernández.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Asíéndase a Enfermeras de 1ª Ca-
tegoría al servicio del Retiro de Matías Hernández, a
las señoras Celedonia Cano de Baré y Dominga M. de
González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días
del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 39 DE 1940
(DE 27 DE MARZO)

por el cual se dictan algunas medidas relacionadas con
el personal de servicio del Hospital Santo Tomás.

Artículo 1º Se hacen los siguientes cambios en el per-
sonal de servicio del Hospital Santo Tomás:

Departamento Administrativo

a) Créase el puesto de Oficial de 3ª Categoría, con
sueldo mensual de B. 50.00 (cincuenta balboas) y nóm-
brase para desempeñarlo a la señorita Raquel Rivera
Sáenz.

b) Para reemplazar a la expresada señorita Rivera
Sáenz, se nombra Oficial de 4ª Categoría a la señorita
Elisa Meléndez.

c) Se crea un puesto de Oficial de 5ª categoría y
nóbrase para desempeñarlo a la señorita Gilma Aro-
semena.

d) Se nombra a la señorita Lastenia Vasquez, Ofi-
cial de 5ª Categoría y elimínase el puesto de Jefe de
Romaría que venía desempeñando la expresada señorita
Vasquez.

Departamento de Farmacia

a) Asígnase un sueldo mensual de B. 125.00 (cien-
to veinticinco balboas) al Jefe de Farmacia.

b) Créase un puesto de Tercer Jefe de Farmacia, con
una asignación mensual de B. 60.00 (sesenta balboas).

c) Se nombra al señor Joaquín Pérez, Tercer Jefe.

d) Nómbrase al señor Plutarco Pérez, Tercer Jefe.

e) Se nombra a la señorita María Teresa Fábrega,
Oficial de 3ª Categoría.

Departamento de Reparto de Alimentos

a) Créanse los puestos de Primer y Segundo Jefe
con las asignaciones mensuales de B. 75.00 y B. 40.00,
respectivamente.

b) Nómbranse a la señora Esmeralda vda. de de la
Guardia y a la señorita Sofía Garay, por su orden, para
desempeñar los dos cargos a que se refiere el punto a)
inmediatamente anterior.

Artículo 2º Se nombra al señor Alfredo Boyd Jr.,
Presidente de 2ª Categoría para reemplazar al señor
Joaquín Pérez M., quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días
del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 40 DE 1940
(de 30 de Marzo)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital
Provincial de B. ens del Tero.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO
DEL PODER EJECUTIVO.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Generoso de Puy,

GACETA OFICIAL, JUEVES 4 DE ABRIL DE 1940

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUBSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1094J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 187 la Sra. de Hacienda y Tesoro.

Médico Director del Hospital Provincial de Bocas del
Toro, en reemplazo del doctor Austroberto Paredes, quien
ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del
mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 41 DE 1940

(de 30 de Marzo)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital
Provincial de Santiago de Veraguas.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO
DEL PODER EJECUTIVO.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Miguel Angel Ce-
deño Farmacéutico al servicio del Hospital Provincial de
Santiago de Veraguas, en reemplazo del señor Rafael V.
Reyes, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del
mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.
E. JAEN GUARDIA.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección
Administrativa.—Resolución Número 36.—Panamá, 27
de marzo de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 796
del Código Administrativo, concédese un mes de vaca-
ciones con goce de sueldo, a los empleados que se expre-
sa y continuación de servicio en las siguientes depen-
dencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fo-
mento:

Sección de Higiene y Beneficencia:

Señor Rosendo Meral, Almacénista.

Señor Daniel Lasso, Inspector Sanitario Provincial.
Señor Luis H. Moreno y C., Inspector Sanitario Pro-
vincial.

Señorita Encarnación Palma, Enfermera Visitadora.
Señorita Clotilde Espino, Enfermera Visitadora

Sección de Diseños y Construcciones:

Señor Everardo Herrera, Portero.

Hospital Santo Tomás:

Señora Josefa C. de Almillátegui, Oficial de 5ª Catego-
ría.

Corresponden a los respectivos Jefes superiores inme-
diatos determinar las fechas, en que los empleados an-
teriormente mencionados, deben comenzar a disfrutar de
la gracia que se les otorga con la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.
E. JAEN GUARDIA.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección
Administrativa.—Resolución Número 37.—Panamá, 30
de marzo de 1940.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por el señor Rafael
Reyes V., del cargo de Farmacéutico del Hospital Pro-
vincial de Santiago de Veraguas y se le dan las gracias
al dimitente por los servicios prestados a la Nación al
frente de dicho destino.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.
E. JAEN GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 38.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección
Administrativa.—Resolución Número 38.—Panamá, 30
de marzo de 1940.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que, del cargo de Médico Director
del Hospital Provincial de Bocas del Toro ha presentado
el doctor Austroberto Paredes; se le dan las gracias
por los servicios prestados a la Nación al frente del desti-
no que dimita.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.
E. JAEN GUARDIA.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De David, para Alvaro Alvarez.
De Colón, para R. W. Ellis.
De Aguadulce, para Dr. Enrique Solano.
De Lajamina, para Luis Sam.
De Panamá, para Félix Alvarez.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Se le hace saber al comercio y al público en general, para los efectos legales, que la sociedad CHAPMAN & CIA LIMITADA, constituida por Escritura N° 1270, de 20 de septiembre de 1919, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ha sido declarada disuelta y liquidada por Escritura 104, de 24 de Enero de 1940, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Que el socio Oswaldo Chapman ha asumido el activo y pasivo de dicha sociedad.

Que el señor Oswaldo Chapman compró a dicha sociedad el establecimiento de Farmacia denominado Farmacia Nacional.
3 vs.—2

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES
EN EL DISTRITO DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en el Distrito de PANAMA, se pagarán así:

Del 7 de febrero al 7 de marzo de 1940, con descuento de 10%; del 8 de marzo al 30 de abril, a la par.

Del 10 de marzo al 10 de abril de 1940, con descuento Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 25 de enero de 1940.

DEMETRIO FERNANDEZ G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envían al Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y en viarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstos están situados y la dirección completa de la persona encargada del pago de la contribución.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en las Provincias de
Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en las Provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 1940, con descuento de 10%; del 16 de Marzo al 30 de Abril a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, al Liquidador co-

respondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1940.

Demetrio Fernández G.
Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en las Provincias del
Darién y Herrera.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en todos los Distritos de las Provincias del Darién y Herrera, se pagarán así:

de 10%; del 10 de abril al 10 de mayo a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 5 de marzo de 1940.

El Administrador de Rentas Internas,

AVISO

El suscrito Administrador General de Rentas Internas, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro de Abril próximo, a las tres (3) de la tarde, para que tenga lugar la adjudicación provisional del correspondiente contrato para suministrar al Gobierno la cantidad de cien mil (100.000) timbres para el cobro del impuesto personal.

Las propuestas deberán hacerse por escrito, en pliego cerrado, y entregadas en esta Oficina a más tardar dentro de la hora señalada. Con ellas debe acompañarse una fianza de quiebra por la suma de cien balboas (B. 100.00).

El correspondiente pliego de cargos puede ser consultado en esta Oficina en horas hábiles.

Panamá, Febrero 26 de 1940.

El Administrador General de Rentas Internas,
CARLOS QUINTERO.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN
LAS PROVINCIAS DE COCLE, CHIRIQUI
Y VERAGUAS

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en todos los Distritos de las Provincias de COCLE, CHIRIQUI Y VERAGUAS, se pagarán así.

Del 1° al 30 de abril de 1940, con descuento de 10%; del 1° al 31 de mayo a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 25 de marzo de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

AVISO DE LICITACION

Has a la hora en que el reloj de esta oficina marque a las 10 a.m. del día 23 de abril próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia para el suministro de artículos para uniformes de agentes del Cuerpo de Policía Nacional, por el término de dos (2) años, así:

Siete mil (7000) uniformes con pantalón largo.

GACETA OFICIAL, JUEVES 4 DE ABRIL DE 1940

Mil quinientos (1.500) uniformes con pantalón corto, para usar con polainas.

Cinco mil seiscientos (5600) gorras con cubiertas extras cada una.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado de primera clase.

Para ser postor hábil se requiere haber depositado previamente en el Banco Nacional la suma de quinientos balboas (B. 500.00), a órdenes del Secretario de Gobierno y Justicia.

El pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia, durante los días hábiles, de 8 a 12 a.m. y de 2 a 5 p.m.

No habrá pujas ni repujas.

Panamá, marzo 15 de 1940.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Daniel Pinilla.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Amador, en su carácter de apoderado de la señora María de Los Santos H. viuda de Reyes y de Marcelino Reyes, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de globo de terreno nacional denominado LAS LAJAS, ubicado en este Distrito de Santiago, de una capacidad superficial de treinta y siete hectáreas con doscientos metros cuadrados (37 Hts. 0200 m.c.), cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Luis E. Fábrega y camino de La Patrana;

Sur, sucesión de Humberto Carbone; y Juan E. García;

Este, camino de La Patrana y José del C. Pino; y

Oeste, Luis E. Fábrega y sucesión de Humberto Carbone.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija este Edicto en la Alcaldía de este Distrito en lugar visible y en esta Administración, por el término legal, y se envía una copia a la Administración General de Tierras y Bosques, para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial, para conocimiento del público, y quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. A. Calvo A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ferdinand Grebien ha solicitado al Tribunal por medio de apoderado, que se le declare dueño de cuatro (4) casas que, según afirma ha construido a sus expensas en terreno ajeno y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

Las casas son las que se describen a continuación:

A) Casa de paredes de concreto, de un piso y techo de hierro acanalado, edificada sobre el lote de terreno número 8 de la manzana 53, del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con la calle 14; por el Sur, con el lote número 9 de la manzana 53; por el Este, con la Avenida Federico Boyd y por el Oeste, la Avenida Domingo Díaz; y que mide 39 metros 85 centímetros de largo por 10 metros con 20 centímetros de

ancho, o sea una superficie de 406 metros cuadrados con 47 decímetros cuadrados.

B) Casa de paredes de concreto, de techo de hierro acanalado, de dos pisos en la parte Este y un solo piso en la otra, edificada sobre los lotes números 8 y 9 de la manzana 36 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con la calle 10; por el Sur, con el lote número 10; por el Este, con la Avenida Federico Boyd y por el Oeste, con la Avenida Federico Boyd; y que mide 39 metros 85 centímetros de largo por 24 metros con 8 centímetros de ancho, o sea una superficie de 959 metros cuadrados con 58 decímetros cuadrados.

C) Casa de paredes de concreto, de un piso y techo de asbesto acanalado, edificada sobre el lote número 27 de la manzana 54, del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con el lote número 26; por el Sur, con el lote número 28; por el Este, con callejón Obaldía y por el Oeste, con la Avenida Central; y que mide 45 metros 72 centímetros de largo por 13 metros 41 centímetros de ancho, o sea una superficie de 613 metros cuadrados con 72 centímetros cuadrados.

D) Casa de paredes de concreto, de un piso y techo de hierro acanalado, edificada sobre el lote número 16 de la manzana 31, del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con la calle 9ª; por el Sur, con parte del mismo lote número 16; por el Este, con el lote número 17 y por el Oeste, con el lote número 15; y que mide 19 metros 60 centímetros de largo por 10 metros 88 centímetros de ancho, o sea una superficie de 211 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados.

Por tanto y de conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la primera publicación del mismo, para que las personas que se crean interesadas en la presente petición, se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término expresado. Este edicto ha sido fijado hoy, veintiocho (28) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940) y copias del mismo se han entregado a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

El Juez,

El Secretario,

M. A. DIAZ E.

C. A. Vaccaro L.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Conte Bermúdez apoderado especial de Alejandro Salazar, por medio del siguiente memorial solicita para su mandante un globo de terreno denominado "Panamacito", ubicado en el Distrito de Penonomé:

Señor Gobernador de esta Provincia. Ramo de Tierras: E. S. D. Para mi mandante, Alejandro Salazar, varón, mayor de edad, vecino del Distrito de Antón, de generalidades determinadas en el poder que fue presentado en su Despacho, solicito respetuosamente de usted que, previo el trámite legal, se sirva expedir título de propiedad del suelo ocupado con una finca de su pertenencia, denominada "Panamacito", ubicada en el Distrito de Penonomé, cercada totalmente y cultivada con árboles frutales, pasto artificial y sabanas para cría de ganados, con una extensión superficial de treinta y siete

GACETA OFICIAL, JUEVES 4 DE ABRIL DE 1940

hectáreas ocho mil ciento noventa y dos metros cuadrados (37 Hts. 8192 m.c.) y alinderada así: Norte, terrenos nacionales y camino de los Puerqueros; Sur, Río Chorrera y terreno ocupado por Sebastiana Mendoza; Este, El Río Chorrera; y Oeste, terrenos de Sebastiana Mendoza. Esta finca tiene como cuarenta años de existencia desde entonces, es decir, desde la época de la guerra civil, en 1899, está cercada y ocupada. Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: 1º Plano e informe del Agrimensor Oficial señor Bolívar Perce; 2º Comprobante de haber depositado en la Oficina del señor Colector de Hacienda, la suma de B. 38.00, mitad del precio oficial del terreno en referencia; 3º Comprobante de que la finca está a paz y salvo con el Tesoro, por haber pagado el impuesto de inmuebles en los últimos cinco años. Para comprobar que con la adjudicación del terreno descrito a mi mandante no se perjudica a nadie, se servirá usted recibir declaración jurada a los señores Ignacio Medina y Florencio Coronado, mayores de edad y vecinos de La Chorrerita, distrito de Penonomé, sobre los siguientes puntos: 1º Si tienen impedimento para declarar en asunto que le interese a Alejandro Salazar; 2º Si conocen y desde cuando, más o menos, conocen la finca denominada "Panamacito", que hoy es de Alejandro Salazar, y si por eso saben que está cercada a la redonda y que hoy está cultivada con árboles frutales, pasto artificial y una pequeña parte con sabanas; 3º Si porque conocen la finca mencionada, saben que tienen estos linderos: Norte, terrenos nacionales y camino de los Puerqueros; Sur, Chorrera y terrenos ocupados por Sebastiana Mendoza; Este, el Río Chorrera; y Oeste, terrenos ocupados por Sebastiana Mendoza. 4º Si porque conocen el lote de terreno descrito, saben que con la adjudicación en plena propiedad a mi mandante, no se perjudican derechos de tercero; 5º Si porque conocen la mencionada finca saben que el primitivo dueño de ella fue Ignacio Medina, uno de los testigos; que éste se la vendió a Emiliano Ubarde; y éste a su dueño actual Alejandro Salazar. Recibidas, usted se servirá tener estas declaraciones como pruebas. Dignese dar a esta petición el curso legal. Penonomé, 23 de noviembre de 1939. (fdo.) Héctor Conte Bermúdez cédula 9-65."

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito donde está ubicado el terreno, hoy primero de diciembre de mil una copia se le entrega al interesado para su publicación novecientos treinta y nueve a las once de la mañana, y en la "Gaceta Oficial".

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.
JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario.

Federico Zúñiga G.

3vs.—3.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo José Santizo, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, dictada en el juicio seguido en contra por el delito de "Hurto" y que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

Vistos. El día seis de marzo del año en curso, se celebró la vista oral seguida en el juicio instaurado contra José Santizo (prófugo), sindicado del delito de "Hur-

to".

Después de un estudio detenido de las evidencias acumuladas en este negocio, con el propósito de determinar la responsabilidad o inocencia del procesado, el suscrito expone las siguientes consideraciones:

Primero: Que el cuerpo del delito, base fundamental de todo juicio criminal, se encuentra plenamente establecido con las declaraciones de la querellante Petra Gill (f. 4), Francisco Pugliese (f. 8), José Quiñonez (f. 8) y Carlos Facio (f. 9).

Segundo: La responsabilidad penal, del enjuiciado Santizo se encuentra comprobada, con los indicios de gravedad que gravitan en su contra, desprendido de manera indubitante de las diligencias practicadas por este tribunal. Estos indicios son los siguientes:

a) El hecho de vivir el procesado en compañía de la perdidosa y tener en consecuencia acceso a sus habitaciones por su carácter de empleado.

b) El hecho de haber permanecido la puerta, que comunicaba las habitaciones de la perdidosa, con el lugar donde dormía Santizo, abierta, en la noche en que se dice ocurrió el hurto.

c) La fuga del procesado, en la misma fecha en que sucedió el hecho materia de la presente investigación, y

d) El hecho de haberse encontrado en una maleta de propiedad de José Santizo, las prendas que fueron declaradas perdidas por la señora Petra Gill.

Todos estos indicios surgen de las páginas de este expediente y el hecho de no haber, el sindicado Santizo, atendido las llamadas judiciales que le han dado a conocer, por medio de las distintas publicaciones de rigor, lleva a la mente del juzgador, el convencimiento de su culpabilidad.

En cuanto a la situación jurídica que corresponde al prófugo Santizo, la encontramos comprendida, en el inciso a) del artículo 352, del Código Penal, ya que el hecho fué ejecutado, con abuso de confianza, resultantes de las relaciones recíprocas entre la querellante y el sindicado, por residir éste en la misma casa, en su carácter de empleado. La pena que señala esta disposición, es de ocho meses a cincuenta y cuatro meses de reclusión.

Tomando en cuenta todas las circunstancias que intervinieron en la comisión de este hecho criminoso, y considerando que Santizo, no es un tipo de una peligrosidad social marcada, el que suscribe dispone ponerle la pena de un año de reclusión.

Es pues, a mérito de las consideraciones que preceden que el suscrito, Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a José Santizo, (prófugo) a la pena discrecional de un año de reclusión que deberá cumplir en la cárcel pública de la ciudad de Panamá. Se le condena, así mismo, al pago de las costas procesales.

Fundamentan esta sentencia, los artículos 37, 352 inciso a) del Código Penal y 2156 del Código Judicial.

Notifíquese al señor Personero Municipal, y al reo por medio de edicto, para dar cumplimiento a los requisitos de la Ley.

(fdo.) Santiago Rodríguez R.—(fdo.) C. Barrera G., Secretario."

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, para dar cumplimiento al Artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

C. Barrera G.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A., número 38, Panamá School
Calle I., Instituto Nacional
El Chorrillo, Limite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
Los domingos, a las 10 de la mañana.

Marítimo Nacional

Para Darién, Chiriquí y Colba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Guacachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de aboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste, al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.